

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 557.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pliego de condiciones bajo las que se saca á pública subasta la reparacion de la caseta de carabineros del punto de Canonja, formado de acuerdo con el Jefe de esta Comandancia, cuyo acto tendrá lugar en la Delegacion de Hacienda á los diez dias de inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia ó el siguiente si aquel fuere festivo y hora de las once de la mañana, siendo la admision de pliegos cinco minutos antes de la hora citada.

1.^a La reparacion de que se trata es la designada en el proyecto y pliego de condiciones facultativas formado por el Arquitecto nombrado al efecto.

2.^a Esta se ha de ejecutar bajo la direccion del Arquitecto nombrado, y no se admitirá proposicion que exceda de 731'20 pesetas, en que la obra está regulada, segun presupuesto que estará de manifiesto en esta Intervencion, desde que se publique el anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

3.^a Ha de darse principio á la obra dentro de los ocho dias laborables siguientes al de la notificacion al rematante de la aprobacion superior y ha de quedar concluida en el preciso plazo de dos meses, á contar desde el dia que dé principio. De no darse exacto cumplimiento en uno y otro caso de esta condicion, el rematante

perderá todo derecho al depósito de que trata la 7.^a de este pliego.

4.^a No se admitirán al rematante materiales que no sean como se designan en el citado pliego de condiciones facultativas.

5.^a En el caso que se presenten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá á una subasta oral por espacio de cinco minutos, sin que puedan ser admitidos otros que los autores de los que hubieren causado empate.

6.^a La adjudicacion del remate al mejor postor será provisional, hasta que recaiga la superior aprobacion del Director general de Carabineros.

7.^a Las proposiciones se harán en papel de la clase 12.^a y en pliego cerrado, segun modelo adjunto, acompañándose la cédula personal y resguardo de haber consignado en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, el que será devuelto en el acto, quedando solo el del que haya hecho proposicion mas ventajosa hasta la recepcion definitiva de la obra para garantir el contrato.

8.^a Si la construccion de que se trata no se ejecutare con arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones citadas ó no se terminaren antes de trascurrido el plazo señalado en la condicion 3.^a, será responsable el contratista de los perjuicios que se ocasionen por la demora, cuya responsabilidad se exigirá por los procedimientos administrativos, con arreglo al art. 11 de la ley de Contabilidad y 2.^o de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

9.^a El importe del remate se satisfará por la Hacienda al hacerse la recepcion definitiva, previa consignacion de la Direccion del Tesoro y reconocidas por dos peritos que designarán los Sres. Comisionados.

10.^a Serán de cuenta del rematante los honorarios ya devengados por los peritos y los correspondientes al reconocimiento de la obra de que se trata á su completa terminacion.

Tarragona 22 de Marzo de 1884.—El Interventor.—P. O., Guillermo de la Bastida.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., se compromete á recomponer la caseta de Carabineros del punto de Canonja por su cuenta y en la forma en que se proyecta, y emplear los materiales designados en el presupuesto, por la cantidad de..., sugetándose en un todo á los pliegos de condiciones facultativas y de subasta, á cuyo objeto acompaña el resguardo del depósito prevenido.

(Fecha y firma.)

Núm. 558.

Relacion de los Carabineros preferentes que pertenecieron á esta Comandancia en el año 1881 y que deberán presentarse en el término de quince dias á esta Intervencion de Hacienda, á fin de enterarles de un asunto que les concierne, con expresion de las fechas en que fueron bajas en la misma.

NOMBRES.	Fechas de la baja.
Mateo Pamies Perulles...	28 Febrero 1881.
Felipe Mercadé Grau.....	31 Marzo 1881.
Martin Blazquez Fernandez	30 Junio 1881.
Dionisio Calderó Masot...	30 Junio 1881.
Antonio Faro Ros.....	31 Agosto 1882.
José Balañá Romeu.....	31 Agosto 1882.
Juan Valen Valimaña ...	31 Marzo 1883.
Francisco Collado Marqués	30 Abril 1883.
Antonio Pastor Meseguer..	31 Marzo 1883.
José Solé Vaqué.....	30 Junio 1883.
José Talisa Surió	30 Junio 1883.
Vidal Gutierrez García...	31 Julio 1883.
Buenay. ^a Roig García....	31 Agosto 1883.

Tarragona 22 de Marzo de 1884.—El Interventor, Guillermo de la Bastida.

Núm. 559.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

Debiendo verificarse en los quince primeros dias del mes de Mayo del presente año los exámenes generales para obtener la competente habilitacion,

cion, al efecto de ejercer los cargos de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales, conforme lo dispone el art. 3.^o del reglamento de 10 de Abril de 1871, y preceptuando el mismo que las solicitudes para ser admitidos á ellos se presenten en esta Secretaría de Gobierno desde el dia 10 al 30 inclusive del próximo mes de Abril, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar que las indicadas solicitudes se admitan dentro de dicho término, y que se anuncie por medio de los Boletines oficiales para que llegue á conocimiento de cuantos interesa la expresada habilitacion.

Barcelona 22 de Marzo de 1884.—El Secretario de Gobierno, Luis Vis-carillas.

Núm. 560.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil:

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'26
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'88
La id. de paja de 6 kilogramos	0'66
El litro de aceite.....	1'06
El kilogramo de carbon.....	0'16
El id. de leña.....	0'07

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 21 de Marzo de 1884.—El Vicepresidente, Antonio Borrás.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 561.
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
de la provincia de Tarragona.

RELACION de los débitos que por el suprimido impuesto personal resultan á cargo de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuacion se expresan por el ejercicio de 1868-69, á saber:

Table with columns: PUEBLOS., Cupo., Provinciales., Municipales., Reparto y cobranza., TOTAL. Pesetas. Cénst.

Table with columns: PUEBLOS., Cupo., Provinciales., Municipales., Reparto y cobranza., TOTAL. Pesetas. Cénst.

PUEBLOS.	RECARGOS.				TOTAL.
	Cupo.	Provinciales.	Municipales.	Reparto y cobranza.	Pesetas. Cént.
Salomó	»	289'30	347'45	107'62	744'07
S. Carlos de la Rápita..	1.183'32	552'68	663'22	205'59	2.604'84
S. Jaime dels Domenys.	»	619'48	743'37	230'44	1.593'29
S. Vicente dels Calders.	»	263'49	»	»	263'49
Sta. Bárbara	»	704'40	844'93	261'93	1.810'96
Sta. Coloma de Queralt	2.054'79	824'80	989'77	306'83	4.176'49
Sta. Oliva	1'00	435'37	435'37	156'73	1.028'47
Sta. Perpétua	169'00	401'26	240'76	134'82	945'84
Sarreal	»	951'56	1.141'87	353'97	2.447'40
Secuita	41'40	593'09	»	177'93	812'42
Selva	»	2.578'75	3.094'50	959'29	6.632'54
Senant	»	134'69	161'62	50'10	346'41
Solivella	554'77	583'59	»	175'07	1.310'43
Tamarit	»	542'41	216'84	175'64	934'59
Tarragona	32.191'74	18.456'87	22.148'25	6.865'95	79.662'81
Tivenys	»	634'94	761'92	236'49	1.633'05
Tivisa	2.096'88	1.262'97	1.515'56	469'82	5.345'23
Torre de Fontaubella . .	»	109'41	130'94	40'58	280'63
Torre del Español . . .	»	487'08	311'73	164'82	963'63
Torredembarra	405'69	844'59	1.013'51	314'49	2.577'98
Torroja	»	614'01	614'01	221'04	1.449'06
Tortosa	15.896'68	11.252'87	13.503'44	4.186'06	44.839'05
Ulldecona	»	3.143'29	3.771'92	1.169'29	8.084'50
Ulldemolins	580'32	450'47	540'56	167'58	1.738'93
Vallclara	»	253'05	303'65	94'42	650'82
Vallfogona	»	121'00	145'20	45'01	311'21
Vallmoll	'01	885'84	956'70	323'44	2.165'69
Valls	»	6.952'86	8.343'42	2.586'46	17.882'74
Vallvert	2'50	211'80	228'75	77'26	520'31
Vandellós	76'69	585'49	702'58	247'80	1.582'56
Vendrell	5.033'79	2.683'67	»	805'10	8.522'56
Vespella	86'57	317'56	190'54	106'69	701'36
Vilanova Escornalbou..	»	422'48	506'62	157'05	1.085'85
Vilanova de Prades . . .	144'35	323'53	388'22	120'35	946'45
Vilallonga	»	607'83	729'39	226'11	1.563'33
Vilaplana	»	463'87	556'64	172'55	1.193'06
Vilarrodona	»	1.133'65	1.361'43	421'76	2.916'54
Vilaseca	»	2.654'38	3.185'25	987'42	6.827'05
Vilavert	»	400'66	480'80	149'04	1.030'50
Vilabella	105'84	556'36	»	166'92	829'42
Villalba	»	929'46	»	278'84	1.208'30
Vilella alta	»	229'27	275'13	85'29	589'69
Vilella baja	220'13	255'06	306'08	94'89	876'16
Vimbodí	»	912'50	1.095'00	334'45	2.341'95
Vinebre	»	441'65	529'99	164'29	1.135'93
Viñols	»	562'00	382'16	191'53	1.135'69
	83.081'35	169.760'24	187.576'30	63.336'07	503.753'93

Por la relacion que antecede, y en cumplimiento de las órdenes de la Superioridad, podrán los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos á quienes se refiere la misma comprender la necesidad ineludible de hacer efectivo los descubiertos que respectivamente les resulta, teniendo entendido que solamente podrán contar con el término improrrogable de quince dias, si quieren evitarse las medidas coeritivas que serán adoptadas sin contemplacion de ningún género pasado el término que se les señala.

Tarragona 22 de Marzo de 1884.—El Administrador, José Martinez Espinosa.

Núm. 562.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 120 pesetas, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento de esta localidad en el término de quince dias, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Constantí 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Simon Roig.

Núm. 563.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba, se anuncia á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Al-

caldía en el término de treinta dias desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Canonja 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 564.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt.

Debiendo procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1884 á 85, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán sus documentos legales en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de quince dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bellmunt 17 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Barceló.

Núm. 565.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell.

A fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, se hace público para que los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteracion, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento del 20 del corriente al 10 del próximo Abril, con los documentos que lo justifiquen, al objeto de inscribir en el apéndice las bajas ó altas que procedan.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vendrell 19 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 566.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, se previene á los hacendados vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en sus fincas, se presenten dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana, á fin de hacer los correspondientes cargos y descargos, llevando los documentos que así lo acrediten y los partes ó declaraciones que previene la ley del Timbre.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Riudoms, Cambrils, Montbrió y Reus den la debida publicidad al presente anuncio.

Viñols 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Barenys.

Núm. 567.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades.

Habiendo de procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85, se previene á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en sus fincas, se presenten dentro el término de quince dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana, al objeto de hacer los correspondientes cargos y descargos, llevando al efecto los documentos que así lo acrediten en debida forma, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes

de Prades, Ulldemolins, Vlleclara y Albarca lo hagan público en sus localidades respectivas para conocimiento de los terratenientes de este pueblo.

Vilanova de Prades 21 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Vilalta.

Núm. 568.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, durante los cuales podrán cuantos se crean con derecho y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Capafons 22 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 569.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría los dias prevenidos por la ley, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean convenientes.

Vallmoll 23 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 570.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia.

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1881 á 82 y 1882 á 83, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, contaderos desde la publicacion del presente, durante los cuales podrán examinarlas los que lo tengan por conveniente y presentar en debida forma cuantas reclamaciones crean oportunas.

Aiguamurcia 23 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Pablo Grau.

ANUNCIO.

ARANCELES PARA LOS JUZGADOS MUNICIPALES.
Acaba de ponerse á la venta la sexta edicion de este libro, que comprende los Aranceles judiciales para los negocios civiles de 4 de Diciembre de 1883 en la parte referente á los Juzgados municipales con notas aclaratorias y disposiciones oficiales que en las mismas se citan; y además los Aranceles judiciales para lo criminal de 31 de Marzo de 1873, tambien convenientemente anotados.

Su precio, una peseta.
Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.